

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 20 de marzo de 2024. Se deja constancia que, la abogada de la parte demandante aportó la constancia de devolución de la notificación personal a la parte demandada, señora JUSEFF YAZMIN OSMAN SÁNCHEZ requerida mediante auto No. 205 del 18 de marzo de 2024 por causal: "DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN NO EXISTE". Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 1º de abril de 2024

Teniendo en cuenta que, fue devuelta la notificación personal enviada a la parte demandada, señora JUSEFF YAZMIN OSMAN SÁNCHEZ, procede el Despacho a requerir a la parte interesada, para que aporte una nueva dirección de notificación o solicite el emplazamiento, si es del caso, para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 059 del 2 de abril de 2024</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, 8 de abril de 2024. El día 5 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc0766095cae7e21bae41270e397ccc665693f32445a0df0847f431a8392dee**

Documento generado en 01/04/2024 11:37:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>